



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500271193

Fecha: 16-06-2017



## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA:** Dr. MIGUEL URIBE TURBAY  
Secretario Distrital de Gobierno.

**Dr. DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO**  
Alcalde Local Suba (e)

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.

**ASUNTO:** Informe de auditoría a proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Suba

Respetados Doctores:

A continuación, se presenta el informe con los resultados de la auditoría realizada entre el 6 y 8 de junio de 2017, a los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Suba.

### 1. OBJETIVOS:

**General:** Realizar una auditoría interna de gestión al Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDL), de acuerdo con el radicado 20171500246183 del 2 de junio de 2017, a los proyectos de inversión local.

**Específico:** Evaluar el cumplimiento, la eficacia de los controles y acciones de mejora definidos por el Fondo de Desarrollo Local de Suba para la gestión de los proyectos de inversión y los planes de mejoramiento asociados al proceso.

### 2. ALCANCE:

Se revisaron los expedientes documentales de los proyectos de inversión números 1031, 1039, 1043, 1045, 1048 y 1051 y contratos número 215 y 305 de 2014, 27, 136, 235, 236, 237y 242 de 2016, desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con la muestra aleatoria definida para la auditoría.

**Limitación en el alcance:** El Fondo de Desarrollo Local de Suba remitió la información solicitada por fuera de las fechas establecidas para la entrega de la información requerida por el equipo auditor, mediante correo electrónico el día 13 de junio de 2017, fecha en la que se realizó el cierre de la auditoría.

### 3. METODOLOGÍA:

La auditoría se desarrolló cruzando la información entre las siguientes fuentes: El Plan Anual de Adquisiciones del Fondo de Desarrollo Local de Suba (PAA), la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión (MUSI), las fichas Estadísticas Básicas de Inversión Local (EBI-L), los aplicativos SEGPLAN y PREDIS. Adicionalmente, se realizaron entrevistas, revisión documental y pruebas sustantivas del muestreo aleatorio seleccionado por la Oficina de Control Interno.

Igualmente, se revisaron las matrices de riesgos de Gestión y Adquisición de Recursos 2L-GAR-MR011 y de Gestión de Desarrollo Local 2L-GDL-MR011 de la Alcaldía Local.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500271193

Fecha: 16-06-2017



#### 4. CRITERIOS:

1. Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
2. Ley 819 de 2003 Normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.
3. Ley 1712 de 2014 Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
4. Decreto 1510 de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo 4 Plan Anual de Adquisiciones, compilado por el Decreto Nacional 1082 de 2015.
5. Decreto Distrital 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.
6. Decreto Distrital 533 de 2015 Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.
7. Circular Conjunta 009 de 2011 Lineamientos para el saneamiento de las obligaciones por pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local.
8. Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local 2L-GDL-P004
9. Procedimiento para la Adquisición y Administración de Bienes y Servicios Local 2L-GAR-P1.
10. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.
11. Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local, de la Secretaría Distrital de Planeación
12. Manual de Supervisión e Interventoría. Código: 1D-GAR-M006, Versión 3
13. Guía para la administración del riesgo. Departamento de la Función Pública (DAFP).
14. Instructivo Trámite de Pago Local 2L-GAR-I16.

#### 5. RIESGOS

Las matrices de riesgos de los procesos Gestión y Adquisición de Recursos versión 6 del 7 de septiembre de 2015 y Gestión de Desarrollo Local versión 5 del 2 de septiembre de 2015, no tienen identificados eventos de riesgos relacionados con el procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local 2L-GDL-P004 de acuerdo con Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 y la Guía para la administración del riesgo del Departamento de la Función Pública (DAFP).

A continuación, se presentan eventos de riesgo identificados por la Oficina de Control Interno para la formulación y seguimiento de proyectos de inversión local:

R1	Los proyectos de inversión de la Entidad quedan mal formulados.
R2	Implementación incompleta de las etapas de planeación y ejecución de los proyectos de inversión.
R3	Inoportuno cargue de información en los aplicativos de formulación y gestión proyectos de inversión.
R4	Supervisión ineficaz en el seguimiento y control a los proyectos de inversión.
R5	Generar información incoherente en la formulación y seguimiento a los proyectos de inversión.
R6	Pérdida de la información de los proyectos de inversión y/o sus contratos asociados.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500271193

Fecha: 16-06-2017



## 6. CONCLUSIONES:

El Fondo de Desarrollo Local de Suba presenta debilidades en las etapas de formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión, dado que la implementación de las actividades y controles en cada una de las fases del proceso son insuficientes. Las conclusiones de las deficiencias, se presentan a continuación:

### Formulación:

- Ausencia del repositorio físico y/o magnético que contenga mínimo los Documentos Técnicos de Soporte (DTS) de los proyectos de inversión, todas las versiones de las fichas EBI-L y los documentos soporte de los proyectos, como los estudios de mercados, técnicos, jurídicos, los diagnósticos, las respuestas a la ciudadanía sobre las iniciativas.
- La calidad de la información registrada por el Fondo de Desarrollo Local en las herramientas disponibles SEGPLAN, PREDIS, MUSI y Plan Anual de Adquisiciones Local es deficiente, se identificaron diferencias, campos sin datos e información desactualizada.

### Ejecución:

- Se identificaron deficiencias en la formulación de los estudios previos, dado que el Fondo de Desarrollo Local no cuenta con puntos de control que garanticen la inclusión de lugares de ejecución de los contratos, correcta imputación presupuestal y documentación completa y coherente.
- Las actividades de supervisión de los contratos del Fondo de Desarrollo Local no garantizan la correcta ejecución de los mismos, dado que se encontraron soportes de pago incompletos, órdenes de pago sin firma digital y existen contratos sin informes de ejecución a la fecha de la auditoría, pese a que iniciaron en enero de 2017.

### Seguimiento:

- Las fichas EBI-L no tienen el registro de la descripción de los cambios o ajustes para cada versión que se genera.
- El Fondo de Desarrollo Local está incumpliendo el lineamiento de envío del Banco de Iniciativas e Informes del Banco de Proyectos Local al Comité Local de Planeación y la Junta Administradora Local en las fechas establecidas.
- No existen indicadores de gestión, por ejemplo meta-proyecto, que permitan identificar el avance de los proyectos y la prevención de posibles situaciones que los afecten negativamente. En la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión solo se registra el avance en las metas del plan de desarrollo.

El detalle de los hallazgos formulados por la Oficina de Control Interno se encuentra relacionado en el anexo 1 "*Informe detallado de la auditoría sobre proyectos de inversión del fondo de desarrollo local de suba*" del presente informe.

## 7. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Establecer mecanismos dinámicos frente a la gestión de los riesgos, su adecuado tratamiento y evaluación de la eficacia de los controles, para mitigar su materialización, siendo este un proceso continuo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500271193

Fecha: 16-06-2017



- Implementar controles en las etapas de planeación, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión de la localidad, para garantizar la memoria institucional, mediante la consolidación de información que conforma el Banco de Programas y Proyectos Local.
- Generar puntos de control que aseguren la precisa formulación de los estudios previos, con el fin de garantizar que los contratos asociados a los proyectos de inversión cumplan con su misionalidad y cubran las necesidades de la población beneficiaria.
- Aplicar todos los mecanismos de control previstos en las normas contractuales, para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
- Validar que la información de cada uno de los proyectos de inversión de la entidad sea íntegra y coherente en los expedientes, aplicativos y demás registros que se requieran para la gestión de los mismos.
- Gestionar ante la entidad competente, la configuración de los proyectos de inversión local en SEGPLAN, para establecer de manera precisa las actividades asociadas al interior de la ejecución de cada uno de ellos, debido a que actualmente solo se monitorean los indicadores frente al plan de desarrollo local, las ejecuciones de los contratos asociados y no el proyecto de inversión en su integridad.
- Establecer en conjunto con la Subsecretaría de Gestión Local, los controles necesarios para las etapas de formulación y seguimiento de los proyectos de inversión con la finalidad de aplicar las normas, métodos y procedimientos estandarizados desde nivel central.

## 8. PLANES DE MEJORAMIENTO

Dado que este ejercicio de los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Suba es la primera vez que se ejecuta dentro del Plan Anual de Auditoría, no se presentan planes de mejoramiento a los cuales se deba realizar seguimiento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500271193

Fecha: 16-06-2017



ANEXO 1 INFORME DETALLADO DE LA AUDITORIA SOBRE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, ELABORADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

1	CRITERIO	<p><b>Guía para la administración del riesgo. Departamento de la Función Pública (DAFP).</b>  <b>Metodología:</b> <i>“Las entidades de la administración pública deben darle cumplimiento a su misión constitucional y legal, a través de sus objetivos institucionales, los cuales se desarrollan a partir del diseño y ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos. El cumplimiento de dichos objetivos puede verse afectado por factores tanto internos como externos que crean riesgos frente a todas sus actividades, razón por la cual se hace necesario contar con acciones tendientes a administrarlos.”</i> Subrayado fuera de texto.</p> <p><b>Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, 5.1 Objetivos específicos: Objetivos de Control de Planeación y Gestión,</b> <i>“Velar porque la entidad disponga de:” (...)</i> <i>“d) Mecanismos que protejan los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.”</i></p> <p><b>1.3. Componente Administración del Riesgo:</b> (...) <i>“De esta manera, se debe entender que la Administración del Riesgo, se convierte en una herramienta fundamental para las entidades, en el entendido de que su correcta aplicación tiene como resultado latente, el evitar la ocurrencia de hechos o situaciones que afecten o entorpezcan la gestión de las entidades. Igualmente, desde el punto de vista del control se debe entender como estratégica para la consecución de los propósitos trazados a través de los planes, programas, proyectos y procesos; por lo tanto todas las entidades deben no sólo identificar los riesgos, sino que deben realizar el seguimiento periódico a los mismos, con el fin de que la gestión del riesgo sea efectiva, evitando así las consecuencias negativas de su materialización.</i></p> <p><i>Es importante señalar que los responsables de realizar la administración de los riesgos, son los líderes de los procesos, proyectos y/o programas con sus respectivos equipos de trabajo (...)</i>” Subrayado fuera de texto.</p>
	HALLAZGO	Las matrices de riesgos de Gestión y Adquisición de Recursos 2L-GAR-MR011 y de Gestión de Desarrollo Local 2L-GDL-MR011 de la Alcaldía Local, no tienen identificados eventos de riesgos para las etapas de la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local.
	RECOMENDACIÓN	Realizar la identificación y gestión de los riesgos correspondientes a la formulación y seguimiento de los proyectos de inversión local, con el apoyo de la oficina asesora de planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno.

2	CRITERIO	<p><b>Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local BPP-L, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación, abril 2011, Capítulos I “Lineamientos generales para el Banco de programas y proyectos” y II “Lineamientos para la formulación de proyectos de inversión local”.</b></p> <p><b>Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local, Versión 1 del 13 de junio de 2014 2L-GDL-P004.</b></p>
	HALLAZGO	<p>Revisados los proyectos de inversión objeto de auditoría, se observaron debilidades en el cumplimiento de lo establecido para la formulación y seguimiento, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Fondo de Desarrollo Local envía a la Junta de Acción Local JAL y al Comité de Planeación Local CPL, los informes de seguimiento cada seis meses, debiendo ser cada cuatro meses.</li> <li>Las fichas EBI-L están desactualizadas, dado que el campo “Observaciones” no contiene la información relacionada con los ajustes realizados en las diferentes</li> </ul>





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500271193

Fecha: 16-06-2017



	versiones. Adicionalmente, el Fondo de Desarrollo Local no suministró todas las versiones de las fichas EBI-L durante el ejercicio de auditoría <sup>1</sup> .
<b>RECOMENDACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecer mecanismos de control y autocontrol, que garanticen un efectivo proceso de formulación y seguimiento a los proyectos de inversión local.</li> <li>✓ Definir un repositorio que contenga la información completa, organizada y clasificada por cada uno de los proyectos de inversión y asegurar su actualización.</li> </ul>

<b>3</b>	<b>CRITERIO</b>	<p><b>Ley 1712 de 2014 TITULO I Principios Generales, Artículo 3° Principio de Calidad de La Información:</b> "Toda la Información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, debe ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad."</p> <p><b>Decreto 1510 de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo 4 Plan Anual de Adquisiciones, compilado por el Decreto Nacional 1082 de 2015, subsección IV, artículo 2.2.1.1.4.1 Plan Anual de Adquisiciones:</b> "Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año".</p>																																																																															
	<b>HALLAZGO</b>	<p>De la revisión de integridad y calidad de la información se encontraron los siguientes aspectos:</p> <p>a. Diferencias en la información presupuestal disponible en PREDIS, Fichas Estadísticas de Inversión Local (EBI-L) en SEGPLAN y Plan Anual de Adquisiciones (PAA), como se muestra a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">PREDIS vs PAA</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Proyecto</th> <th style="text-align: center;">Predis</th> <th style="text-align: center;">PAA</th> <th style="text-align: center;">Diferencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1031</td><td style="text-align: right;">450.000.000</td><td style="text-align: right;">441.000.000</td><td style="text-align: right;">9.000.000</td></tr> <tr><td>1034</td><td style="text-align: right;">2.922.514.000</td><td style="text-align: right;">2.894.709.433</td><td style="text-align: right;">27.804.567</td></tr> <tr><td>1032</td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>1035</td><td style="text-align: right;">308.795.000</td><td style="text-align: right;">308.794.917</td><td style="text-align: right;">83</td></tr> <tr><td>1038</td><td style="text-align: right;">7.490.000.000</td><td style="text-align: right;">7.450.010.000</td><td style="text-align: right;">20.000</td></tr> <tr><td>1037</td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: right;">35.850.500</td><td style="text-align: right;">35.850.500</td></tr> <tr><td>1039</td><td style="text-align: right;">9.100.000.000</td><td style="text-align: right;">9.000.000.000</td><td style="text-align: right;">100.000.000</td></tr> <tr><td>1041</td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>1042</td><td style="text-align: right;">1.700.000.000</td><td style="text-align: right;">1.702.235.557</td><td style="text-align: right;">2.235.557</td></tr> <tr><td>1043</td><td style="text-align: right;">22.893.878.000</td><td style="text-align: right;">22.893.878.000</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>1044</td><td style="text-align: right;">200.000.000</td><td style="text-align: right;">200.000.000</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>1045</td><td style="text-align: right;">100.000.000</td><td style="text-align: right;">100.000.000</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>1046</td><td style="text-align: right;">300.000.000</td><td style="text-align: right;">300.000.000</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>1047</td><td style="text-align: right;">1.300.000.000</td><td style="text-align: right;">2.702.990.000</td><td style="text-align: right;">1.402.990.000</td></tr> <tr><td>1036</td><td style="text-align: right;">35.851.000</td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: right;">35.851.000</td></tr> <tr><td>1050</td><td style="text-align: right;">850.000.000</td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: right;">850.000.000</td></tr> <tr><td>1048</td><td style="text-align: right;">52.800.000</td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: right;">52.800.000</td></tr> <tr><td>1051</td><td style="text-align: right;">5.492.693.000</td><td style="text-align: right;">5.624.077.563</td><td style="text-align: right;">131.384.563</td></tr> </tbody> </table> <p style="margin-left: 20px;">Proyectos de inversión que no se encuentran reflejados en PAA 2016.</p> <p>Fuente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos corte 31 de diciembre de 2016.</li> <li>- PAA versión. Noviembre 2016.</li> </ul>	PREDIS vs PAA				Proyecto	Predis	PAA	Diferencias	1031	450.000.000	441.000.000	9.000.000	1034	2.922.514.000	2.894.709.433	27.804.567	1032	-	-	-	1035	308.795.000	308.794.917	83	1038	7.490.000.000	7.450.010.000	20.000	1037	-	35.850.500	35.850.500	1039	9.100.000.000	9.000.000.000	100.000.000	1041	-	-	-	1042	1.700.000.000	1.702.235.557	2.235.557	1043	22.893.878.000	22.893.878.000	-	1044	200.000.000	200.000.000	-	1045	100.000.000	100.000.000	-	1046	300.000.000	300.000.000	-	1047	1.300.000.000	2.702.990.000	1.402.990.000	1036	35.851.000	-	35.851.000	1050	850.000.000	-	850.000.000	1048	52.800.000	-	52.800.000	1051	5.492.693.000	5.624.077.563
PREDIS vs PAA																																																																																	
Proyecto	Predis	PAA	Diferencias																																																																														
1031	450.000.000	441.000.000	9.000.000																																																																														
1034	2.922.514.000	2.894.709.433	27.804.567																																																																														
1032	-	-	-																																																																														
1035	308.795.000	308.794.917	83																																																																														
1038	7.490.000.000	7.450.010.000	20.000																																																																														
1037	-	35.850.500	35.850.500																																																																														
1039	9.100.000.000	9.000.000.000	100.000.000																																																																														
1041	-	-	-																																																																														
1042	1.700.000.000	1.702.235.557	2.235.557																																																																														
1043	22.893.878.000	22.893.878.000	-																																																																														
1044	200.000.000	200.000.000	-																																																																														
1045	100.000.000	100.000.000	-																																																																														
1046	300.000.000	300.000.000	-																																																																														
1047	1.300.000.000	2.702.990.000	1.402.990.000																																																																														
1036	35.851.000	-	35.851.000																																																																														
1050	850.000.000	-	850.000.000																																																																														
1048	52.800.000	-	52.800.000																																																																														
1051	5.492.693.000	5.624.077.563	131.384.563																																																																														

<sup>1</sup> Información solicitada mediante correo electrónico del día 6 y 7 de junio de 2017. El Fondo de Desarrollo Local hizo entrega extemporánea e incompleta de la información el día 13 de Junio de 2017, durante la reunión de cierre de auditoría.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500271193

Fecha: 16-06-2017



Diferencias presupuestales anuales entre EBI-L y PREDIS

Proyectos	2013	2014	2015	2016
1021	300	300	-	-
1038	300	300	300	300
1043	0	0	775	0
1045	-	300	-	-
1048	-	300	300	300
1051	300	300	300	300

GOP MM

Fuente:

- Informe de Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos corte 31 de diciembre de 2016.
- Ficha EBI-L Versión 6 del 29 de Enero de 2016.
- Ficha EBI-L Versión 14 del 29 de Enero de 2016.
- Ficha EBI-L Versión 26 del 29 de Enero de 2016.
- Ficha EBI-L Versión 12 del 29 de Enero de 2016.
- Ficha EBI-L Versión 10 del 29 de Enero de 2016.
- Ficha EBI-L Versión 16 del 29 de Enero de 2016.

- b. La Ficha EBI-L del proyecto de inversión 1045 se encuentra incompleta, dado que no tiene Información de presupuesto, como se muestra a continuación:

9 COMPONENTES	
1045	

Fuente: Ficha EBI-L Versión 12 del 29 de Enero de 2016.

- c. La Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión (MUSI) presenta campos sin diligenciar, como se presenta a continuación:

No. Proyecto	Código parte proyecto	EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA META (COMPROBOS)				Total Compromiso	EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA META (CIVOS)				Total Sines
		2013	2014	2015	2016		2013	2014	2015	2016	
1021											
1038											
1043											
1045											
1048											
1051											

Fuente: Matriz MUSI a 31/Dic/2016.

**RECOMENDACIÓN**

Implementar controles que garanticen la calidad e integridad de la información que reposa en las bases de datos y aplicativos que soportan la gestión de los proyectos de inversión.

**4 CRITERIO**

**Ley 819 de 2003 ARTICULO 8** Reglamentación a la programación presupuestal: "La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente." Lo subrayado fuera de texto.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500271193

Fecha: 16-06-2017



Decreto Distrital 714 de 1996 CAPÍTULO I. SISTEMA PRESUPUESTAL, ARTÍCULO 13 De los Principios del Sistema Presupuestal, literal f Programación Integral / Decreto Nacional 111 de 1996 CAPÍTULO I. SISTEMA PRESUPUESTAL, ARTÍCULO 17 Programación integral: "Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y Normas Legales Vigentes. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución." Lo subrayado fuera de texto.

Se observó un bajo nivel de Ejecución y Giros en los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local, como se muestra a continuación:

HALLAZGO

Proyectos	Ejecución/Presupuesto			
	2013	2014	2015	2016
1031	99.66%	99.97%	71.67%	82.47%
1034	99.39%	99.91%	1.00%	99.65%
1032	99.75%	99.90%	99.95%	N/A
1035	100.00%	99.27%	80.02%	73.00%
1036	99.17%	100.00%	98.12%	99.12%
1037	100.00%	100.00%	99.00%	N/A
1038	100.00%	100.00%	98.70%	100.00%
1039	99.87%	99.72%	99.90%	99.90%
1041	82.31%	100.00%	100.00%	N/A
1042	99.16%	99.98%	99.58%	99.80%
1043	99.81%	100.00%	100.00%	99.80%
1044	100.00%	99.99%	99.97%	0.00%
1045	100.00%	100.00%	100.00%	83.86%
1046	99.97%	99.04%	99.82%	99.92%
1047	98.87%	100.00%	100.00%	60.47%
1050	99.96%	99.96%	97.71%	0.65%
1048	94.92%	100.00%	98.78%	100.00%
1051	99.10%	99.58%	98.28%	85.70%

Deficiente
Aceptable
Óptimo

Convenciones elaboradas por la Oficina de Control Interno.

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos corte 31 de diciembre de 2016.

Proyectos	Giros/Ejecución			
	2013	2014	2015	2016
1031	12.86%	6.32%	76.76%	0.00%
1034	36.37%	57.84%	0.00%	0.00%
1032	39.80%	36.09%	96.80%	N/A
1035	39.89%	26.38%	71.88%	61.94%
1036	80.86%	64.79%	27.56%	46.77%
1037	30.00%	2.73%	77.86%	N/A
1038	26.69%	36.78%	48.27%	95.46%
1039	71.65%	12.49%	6.64%	17.90%
1041	20.00%	57.00%	77.32%	N/A
1042	24.78%	64.06%	78.94%	7.84%
1043	30.10%	60.10%	21.81%	42.93%
1044	0.00%	2.10%	62.87%	N/A
1045	75.21%	100.00%	78.87%	0.00%
1046	23.80%	20.29%	69.62%	3.69%
1047	15.82%	46.83%	25.25%	1.96%
1050	17.27%	27.63%	16.31%	0.00%
1048	15.10%	31.92%	0.41%	10.08%
1051	82.42%	89.42%	64.57%	65.88%

Deficiente
Aceptable
Óptimo

Convenciones elaboradas por la Oficina de Control Interno.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500271193

Fecha: 16-06-2017



	<i>Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos corte 31 de diciembre de 2016.</i>
<b>RECOMENDACIÓN</b>	Fortalecer las políticas de operación durante la etapa de ejecución y seguimiento contractual de los proyectos de inversión, con el fin de garantizar el cumplimiento de los proyectos y permitir un nivel de ejecución y giros mayor o igual al 90%.

<b>5</b>	<b>CRITERIO</b>	<p><b>Circular 009 de 2011 Lineamientos para el saneamiento de las Obligaciones por Pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local, 1. Lineamientos Presupuestales:</b></p> <p><b>1.1 Aspectos Generales:</b> "Dado el volumen de obligaciones por pagar que persisten en los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, los Alcaldes Locales y ordenadores de gasto de entidades Distritales que suscribieron compromisos con cargo al presupuesto de los FDL, deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en esta circular para su saneamiento, y realizar las acciones necesarias para una adecuada ejecución del presupuesto."</p> <p><b>1.2 Acciones Preventivas:</b> "1.2.1 Los Fondos de Desarrollo Local deberán apropiar los recursos en la vigencia respectiva, teniendo en cuenta las cantidades de obra y/o servicio que efectivamente se ejecutarán durante la vigencia, el cual debe soportarse con los flujos de ejecución real.</p> <p>Respecto del saneamiento y en coherencia con lo establecido en la Circular CONFIS No. 3 de junio 10 de 2009, cada FDL debe verificar el desarrollo de sus proyectos de inversión para ajustar su ejecución a la vigencia, sin que el plazo de entrega de bienes y servicios exceda el mes de marzo de la vigencia siguiente."</p>																																																																																	
	<b>HALLAZGO</b>	<p>Se observó un bajo nivel de Ejecución y Giros de las <b>obligaciones por pagar</b> de los proyectos de inversión, como se resalta a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Proyectos</th> <th colspan="3">Ejecución/Presupuesto</th> </tr> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1031</td><td>99.94%</td><td>100.00%</td><td>100.00%</td></tr> <tr><td>1034</td><td>99.92%</td><td>100.00%</td><td>100.00%</td></tr> <tr><td>1032</td><td>99.88%</td><td>100.00%</td><td>100.00%</td></tr> <tr><td>1035</td><td>100.00%</td><td>100.00%</td><td>99.25%</td></tr> <tr><td>1036</td><td>99.14%</td><td>100.00%</td><td>99.88%</td></tr> <tr><td>1037</td><td>100.00%</td><td>100.00%</td><td>100.00%</td></tr> <tr><td>1038</td><td>99.12%</td><td>100.00%</td><td>99.87%</td></tr> <tr><td>1039</td><td>99.99%</td><td>99.72%</td><td>100.00%</td></tr> <tr><td>1041</td><td>100.00%</td><td>100.00%</td><td>100.00%</td></tr> <tr><td>1042</td><td>100.00%</td><td>99.85%</td><td>91.83%</td></tr> <tr><td>1043</td><td>99.37%</td><td>100.00%</td><td>100.00%</td></tr> <tr><td>1044</td><td>100.03%</td><td>100.00%</td><td><b>82.37%</b></td></tr> <tr><td>1045</td><td>100.09%</td><td>N/A</td><td>100.00%</td></tr> <tr><td>1046</td><td>100.00%</td><td>100.00%</td><td>100.00%</td></tr> <tr><td>1047</td><td>100.00%</td><td>100.00%</td><td>100.00%</td></tr> <tr><td>1050</td><td>98.72%</td><td>99.43%</td><td>100.00%</td></tr> <tr><td>1048</td><td>93.02%</td><td>100.00%</td><td>93.87%</td></tr> <tr><td>1051</td><td><b>87.29%</b></td><td>100.00%</td><td>97.46%</td></tr> </tbody> </table> <div style="margin-left: auto; margin-right: auto; margin-top: 10px;"> <table border="1"> <tr><td style="background-color: #cccccc;">Deficiente</td></tr> <tr><td style="background-color: #e0e0e0;">Aceptable</td></tr> <tr><td style="background-color: #ffffff;">Óptimo</td></tr> </table> </div> <p style="text-align: center; margin-top: 10px;"><i>Convenciones elaboradas por la Oficina de Control Interno. Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos corte 31 de diciembre de 2016.</i></p>	Proyectos	Ejecución/Presupuesto			2014	2015	2016	1031	99.94%	100.00%	100.00%	1034	99.92%	100.00%	100.00%	1032	99.88%	100.00%	100.00%	1035	100.00%	100.00%	99.25%	1036	99.14%	100.00%	99.88%	1037	100.00%	100.00%	100.00%	1038	99.12%	100.00%	99.87%	1039	99.99%	99.72%	100.00%	1041	100.00%	100.00%	100.00%	1042	100.00%	99.85%	91.83%	1043	99.37%	100.00%	100.00%	1044	100.03%	100.00%	<b>82.37%</b>	1045	100.09%	N/A	100.00%	1046	100.00%	100.00%	100.00%	1047	100.00%	100.00%	100.00%	1050	98.72%	99.43%	100.00%	1048	93.02%	100.00%	93.87%	1051	<b>87.29%</b>	100.00%	97.46%	Deficiente	Aceptable
Proyectos	Ejecución/Presupuesto																																																																																		
	2014	2015	2016																																																																																
1031	99.94%	100.00%	100.00%																																																																																
1034	99.92%	100.00%	100.00%																																																																																
1032	99.88%	100.00%	100.00%																																																																																
1035	100.00%	100.00%	99.25%																																																																																
1036	99.14%	100.00%	99.88%																																																																																
1037	100.00%	100.00%	100.00%																																																																																
1038	99.12%	100.00%	99.87%																																																																																
1039	99.99%	99.72%	100.00%																																																																																
1041	100.00%	100.00%	100.00%																																																																																
1042	100.00%	99.85%	91.83%																																																																																
1043	99.37%	100.00%	100.00%																																																																																
1044	100.03%	100.00%	<b>82.37%</b>																																																																																
1045	100.09%	N/A	100.00%																																																																																
1046	100.00%	100.00%	100.00%																																																																																
1047	100.00%	100.00%	100.00%																																																																																
1050	98.72%	99.43%	100.00%																																																																																
1048	93.02%	100.00%	93.87%																																																																																
1051	<b>87.29%</b>	100.00%	97.46%																																																																																
Deficiente																																																																																			
Aceptable																																																																																			
Óptimo																																																																																			





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500271193

Fecha: 16-06-2017



	Giros/Ejecución		
	Proyectos	2014	2015
1031	94.49%	99.98%	100.00%
1034	99.45%		100.00%
1032		92.69%	100.00%
1035	100.00%	99.90%	100.00%
1036	99.88%	94.98%	99.69%
1037	100.00%		100.00%
1038	100.00%	86.99%	97.12%
1039	95.60%	86.02%	99.56%
1041	87.50%		100.00%
1042		100.00%	96.37%
1043	99.62%	99.34%	99.92%
1044			100.00%
1045	100.00%	N/A	100.00%
1046	84.81%	88.34%	100.00%
1047	88.42%		99.27%
1050	95.32%	80.37%	99.13%
1048	100.00%	89.84%	99.86%
1051	86.37%	85.66%	91.36%

Deficiente
Aceptable
Óptimo

Convenciones elaboradas por la Oficina de Control Interno.  
Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos corte 31 de diciembre de 2016.

RECOMENDACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Implementar una política de operación que permita garantizar la adecuada depuración de obligaciones por pagar en los proyectos de inversión.</li> <li>✓ Fortalecer la política de operación durante depuración de obligaciones por pagar, con el fin de garantizar un nivel de giros mayor o igual al 90%</li> </ul>
---------------	---

6	CRITERIO	<p><b>2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local, Versión 1 del 13 de junio de 2014:</b> "El Banco de Programas y Proyectos Local debe funcionar bajo el SEGPLAN a través de un módulo que permite a las Alcaldías Locales realizar el proceso de inscripción, registro y actualización de los proyectos de inversión, lo cual es fundamental para el seguimiento al Plan de Desarrollo."</p> <p><b>Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local expedido por la SDP Abril 2.010, 2.2.9 Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> "Generar información que permita tomar decisiones en diferentes momentos es importante para optimizar el uso de los recursos públicos. En este sentido, los procesos de seguimiento y evaluación son indispensables para la generación de información oportuna que oriente las decisiones que solucionan las necesidades de la comunidad."</p> <p><b>Ley 1712 de 2014 TITULO I Principios Generales, Artículo 3° Principio de Calidad de La Información:</b> "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, debe ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad."</p>
	HALLAZGO	<p>En la etapa de actualización de los proyectos de inversión, se evidenciaron los siguientes aspectos:</p> <p>a. En la plataforma SEGPLAN no se ingresa la información correspondiente al componente de gestión de los proyectos de inversión, lo cual limita el seguimiento de las actividades realizadas y la oportuna toma de decisiones. Se evidenció que solo se están registrando en la MUSI los datos de las metas asociadas al Plan de desarrollo. Este documento que no está aprobado por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Secretaría Distrital de Gobierno.</p>





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500271193

Fecha: 16-06-2017



- b. Se presentan ejecuciones físicas contratadas en cero en la MUSI, pese a que se ejecutaron recursos para el cumplimiento de las metas programadas, como se muestra a continuación:

No. Proyecto	Código meta proyecto	EJECUCIÓN FÍSICA REAL DE LA META (ENTREGA)		EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA META (COMPROMISOS)	
		2016		2016	
1030	1	0	0	0	0
1031	2	0	0	0	0
1037	3	0	0	0	0
1038	1	0	0	0	0
1039	2	0	0	0	0
1039	3	0	0	0	0
1039	4	0	0	0	0
1039	5	0	0	0	0
1039	6	0	0	0	0
1039	7	0	0	0	0
1039	8	0	0	0	0
1039	9	0	0	0	0
1039	10	0	0	0	0
1039	11	0	0	0	0
1039	12	0	0	0	0
1040	1	0	0	0	0
1040	2	0	0	0	0
1040	3	0	0	0	0
1040	4	0	0	0	0
1040	5	0	0	0	0
1040	6	0	0	0	0
1040	7	0	0	0	0
1040	8	0	0	0	0
1040	9	0	0	0	0
1040	10	0	0	0	0
1040	11	0	0	0	0
1040	12	0	0	0	0
1040	13	0	0	0	0
1040	14	0	0	0	0
1040	15	0	0	0	0
1040	16	0	0	0	0
1040	17	0	0	0	0
1040	18	0	0	0	0
1040	19	0	0	0	0
1040	20	0	0	0	0
1040	21	0	0	0	0
1040	22	0	0	0	0
1040	23	0	0	0	0
1040	24	0	0	0	0
1040	25	0	0	0	0
1040	26	0	0	0	0
1040	27	0	0	0	0
1040	28	0	0	0	0
1040	29	0	0	0	0
1040	30	0	0	0	0
1040	31	0	0	0	0
1040	32	0	0	0	0
1040	33	0	0	0	0
1040	34	0	0	0	0
1040	35	0	0	0	0
1040	36	0	0	0	0
1040	37	0	0	0	0
1040	38	0	0	0	0
1040	39	0	0	0	0
1040	40	0	0	0	0
1040	41	0	0	0	0
1040	42	0	0	0	0
1040	43	0	0	0	0
1040	44	0	0	0	0
1040	45	0	0	0	0
1040	46	0	0	0	0
1040	47	0	0	0	0
1040	48	0	0	0	0
1040	49	0	0	0	0
1040	50	0	0	0	0
1040	51	0	0	0	0
1040	52	0	0	0	0
1040	53	0	0	0	0
1040	54	0	0	0	0
1040	55	0	0	0	0
1040	56	0	0	0	0
1040	57	0	0	0	0
1040	58	0	0	0	0
1040	59	0	0	0	0
1040	60	0	0	0	0
1040	61	0	0	0	0
1040	62	0	0	0	0
1040	63	0	0	0	0
1040	64	0	0	0	0
1040	65	0	0	0	0
1040	66	0	0	0	0
1040	67	0	0	0	0
1040	68	0	0	0	0
1040	69	0	0	0	0
1040	70	0	0	0	0
1040	71	0	0	0	0
1040	72	0	0	0	0
1040	73	0	0	0	0
1040	74	0	0	0	0
1040	75	0	0	0	0
1040	76	0	0	0	0
1040	77	0	0	0	0
1040	78	0	0	0	0
1040	79	0	0	0	0
1040	80	0	0	0	0
1040	81	0	0	0	0
1040	82	0	0	0	0
1040	83	0	0	0	0
1040	84	0	0	0	0
1040	85	0	0	0	0
1040	86	0	0	0	0
1040	87	0	0	0	0
1040	88	0	0	0	0
1040	89	0	0	0	0
1040	90	0	0	0	0
1040	91	0	0	0	0
1040	92	0	0	0	0
1040	93	0	0	0	0
1040	94	0	0	0	0
1040	95	0	0	0	0
1040	96	0	0	0	0
1040	97	0	0	0	0
1040	98	0	0	0	0
1040	99	0	0	0	0
1040	100	0	0	0	0

Fuente: Matriz MUSI a 31/Dic/2016.

Lo resaltado en amarillo corresponde a información sin dato.

- c. Dado que la Matriz MUSI no permite una evaluación flexible de las metas asociadas a los proyectos, existen porcentajes de gestión (Programado vs Ejecución) que exceden 200%, desconociendo si existieron excedentes financieros que permitieron dicho nivel de ejecución, como se muestra a continuación:

No. Proyecto	Código meta proyecto	% de Avance (Ejecución Física Contratada / Meta Física Programada)			
		2013	2014	2015	2016
1031	1	100%	100%	100%	100%
1032	1	100%	500%	375%	100%
1032	4	100%	500%	300%	100%
1039	5	100%	667%	467%	100%
1040	2	100%	499%	39%	40%
1040	3	100%	382%	244%	100%
1045	1	210%	200%	0%	0%

Fuente: Matriz MUSI a 31/Dic/2016.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500271193

Fecha: 16-06-2017



<b>RECOMENDACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Coordinar con la Secretaría Distrital de Planeación y la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno, las actividades necesarias para alimentar el componente de Gestión en la Plataforma SEGPLAN.</li> <li>✓ Definir una metodología para el cálculo y medición de los indicadores de gestión de los proyectos de inversión, dado que la medición actual es únicamente a las metas asociadas al Plan de Desarrollo Local.</li> <li>✓ Fortalecer las políticas de operación durante la etapa de ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión, con el fin de garantizar el cumplimiento y entregas físicas de lo comprometido durante la vigencia.</li> </ul>
----------------------	---

7	<b>CRITERIO</b>	<p><b>Instructivo Trámite de Pago Local, Código: 2L-GAR-I16, Versión: 4 del 26 de marzo de 2012 / Versión 5 del 22 de febrero de 2013 / Versión 6 del 13 de Mayo de 2015:</b>  <b>Política de Operación:</b> "3. <u>Debe diligenciarse la Hoja de Ruta – Reprogramación PAC y Pagos, la cual irá anexa como primer documento de los soportes. Los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas que intervienen en el procedimiento deberán firmar con fecha de recibido cuando la tenga en su poder y fecha de entrega cuando se traslade efectivamente al siguiente proceso.</u>" Subrayado fuera de texto.  <b>Instrucciones:</b>          (...) 2. <u>La Alcaldesa o el Alcalde Local, firma digitalmente la planilla de envío de órdenes de pago en el sistema de OPGET.</u> Subrayado fuera de texto.          3. <u>El Profesional con funciones de Presupuesto imprime la Orden de pago firmada para ser entregada al responsable de la custodia para archivar en el EXPEDIENTE ÚNICO.</u>" Subrayado fuera de texto.</p>
	<b>HALLAZGO</b>	<p>De la revisión aleatoria de los contratos relacionados con los proyectos de inversión se observaron los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La hoja de ruta de fecha 12 de febrero de 2015 del contrato 305 de 2014 del proyecto de inversión 1039, no tiene con la totalidad de firmas, fechas de entrega y recibido de los responsables que intervienen en la revisión de la misma.</li> <li>b. Los contratos números: 305 de 2014 (proyecto 1039), 136 (gastos de funcionamiento) y 27 de 2016 (proyecto 1051) no cuentan con las firmas de aprobación digital en las órdenes de pago.</li> </ul>
	<b>RECOMENDACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecer controles que permitan garantizar que las hojas de ruta y órdenes de pago de los expedientes se encuentren acordes con lo establecido en los procedimientos de la entidad.</li> </ul>

8	<b>CRITERIO</b>	<p><b>Decreto 533 de 2015 CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS RUBROS DE GASTOS, 3. Gastos, 3.1 Gastos de Funcionamiento:</b> "Son las apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprende los gastos por servicios personales, gastos generales, y transferencias de funcionamiento."  <b>3.1.2.01.03 Combustibles, Lubricantes y Llantas:</b> "Apropiación destinada para la compra de combustibles incluido el gas vehicular, aceites combustibles, lubricantes tales como grasas, aceite motor, aceite caja, aceite transmisión y aceite hidráulico y llantas que requieran los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por la Administración Distrital."  <b>3.1.2.02.05.01 Mantenimiento Entidad:</b> "Por este rubro se registran los gastos correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, bienes muebles e inmuebles que ocupen las entidades distritales (...)"</p>
---	-----------------	---



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500271193

Fecha: 16-06-2017



	<p><b>HALLAZGO</b></p>	<p>De la revisión aleatoria de los contratos relacionados con los proyectos de inversión, se observó:</p> <p>Inconsistencias en la imputación presupuestal de los contratos número 136 (gastos de funcionamiento) y 242 de 2016 (proyecto 1051), dado que en la apropiación del gasto se desconoció la diferencia entre gastos de funcionamiento e inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el contrato número 136 de 2016, la afectación del gasto fue únicamente al rubro de funcionamiento, sin considerar que en los estudios previos se incluyen actividades que corresponden a gastos de inversión, debido a que se realizará el mantenimiento y suministro de repuestos e insumos de los vehículos pesados y la maquinaria amarilla del Fondo de Desarrollo Local de Suba.</li> <li>• En el contrato número 242 de 2016, la apropiación total del gasto fue al rubro de inversión, pese a que la administración local cuenta con un presupuesto de funcionamiento asignado para realizar trabajos locativos en la casa de la Alcaldía Local de Suba.</li> </ul>
	<p><b>RECOMENDACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecer controles para garantizar que las partidas presupuestales aplicadas durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual correspondan con su naturaleza presupuestal.</li> <li>✓ Capacitar periódicamente a los Funcionarios y Contratistas que intervienen en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, con el fin de identificar y aplicar los conceptos presupuestales Gastos de Inversión y Gastos de Funcionamiento de forma apropiada durante la formulación y ejecución de los proyectos de inversión.</li> </ul>

<p>9</p>	<p><b>CRITERIO</b></p>	<p><b>Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, Artículo 8 De la Publicación de proyecto de pliegos de condiciones y estudios previos.</b> <i>“Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, <u>suficiente</u> y oportuna.”</i> Subrayado fuera de texto.</p> <p><b>Decreto 1510 de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo 20 Estudios y documentos previos, compilado por el Decreto Nacional 1082 de 2015, sección 2, subsección I, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos.</b> <i>“Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.</i></li> <li>2. <i>El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.</i></li> <li>3. <i>La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.</i></li> <li>4. <i>El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato</i></li> </ol>
----------	------------------------	--



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500271193

Fecha: 16-06-2017



		<i>es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.</i> Subrayado fuera de texto.
HALLAZGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el contrato número 242 de 2016 existen debilidades en los estudios previos, dado que no permiten identificar la discriminación de las actividades a realizar, cronogramas de trabajo y la cantidad de recursos que serán empleados en cada una de las edificaciones a intervenir (Casa Alcaldía Local de Suba, Casa de la participación, Casa de las Villas, Casa del Deporte).</li> </ul> <p>Lo anterior, impide identificar que recursos serán usados para el mantenimiento de la alcaldía local y diferenciar lo correspondiente a gastos de funcionamiento e inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En los estudios previos de los contratos números 235, 236 y 237 de 2016, no se evidenciaron documentos soporte, como estudios de mercado, documento de diagnóstico y análisis técnico.</li> </ul>	
RECOMENDACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacitar periódicamente a los Funcionarios y Contratistas que intervienen en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, con el fin de identificar y aplicar los conceptos presupuestales Gastos de Inversión y Gastos de Funcionamiento de forma apropiada durante la formulación y ejecución de los proyectos de inversión.</li> <li>✓ Implementar controles que garanticen la debida formulación y elaboración de los estudios previos, para asegurar la completitud de los soportes de información que avalan dicho documento</li> </ul>	

10	CRITERIO	<p><b>Manual de Supervisión e Interventoría. Código: 1D-GAR-M006, Versión 3,</b> "La contratación estatal está ligada a la correcta administración e inversión de los recursos públicos, por esta razón, garantizar la vigilancia y control sobre la correcta y debida ejecución de sus contratos, es una función de la administración pública, inherente a la actividad contractual que adelanta, constituyéndose ésta en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal."</p> <p><b>Procedimiento para la Adquisición y Administración de Bienes y Servicios Local. Código: 2L-GAR-P1, Versión 3 del 6 de Septiembre de 2013, Actividad 23:</b> "El Supervisor o Apoyo a la Supervisión Interventor del contrato tiene como fin realizar el control, vigilancia y seguimiento de las obligaciones administrativas, técnicas, legales y financieras del contrato." Subrayado fuera del texto.</p>
	HALLAZGO	<p>En la revisión contractual, se identificaron los siguientes aspectos de supervisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A fecha de revisión, 7 de junio de 2017, no existen soportes de gestión y ejecución de los contratos número 235, 236, 237 y 242 de 2016 teniendo en cuenta que las actas de inicio son de las siguientes fechas, 11, 11, 10 y 25 de enero de 2017 respectivamente.</li> <li>Para el contrato número 136 de 2016, se realizó un solo pago por valor de \$9.670.603 de los cuales \$4.810.563 corresponden a gastos de inversión y fueron causados como gastos de funcionamiento. La factura soporte No 22059 de fecha 21 de noviembre de 2016 por valor de \$69.600 no tiene relacionado el vehículo que recibió el servicio.</li> </ul>





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

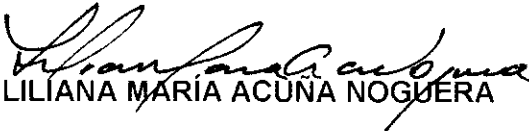
Radicado No. 20171500271193

Fecha: 16-06-2017

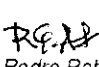



<b>RECOMENDACIÓN</b>	✓ Capacitar periódicamente a los Funcionarios y Contratistas que intervienen en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, con el fin de identificar y aplicar los conceptos de supervisión de forma apropiada durante la ejecución de los proyectos de inversión.
----------------------	--

Cordialmente,

  
LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Anexo: Informe detallado de la auditoría sobre proyectos de inversión del fondo de desarrollo local de suba.

Proyectó: Claribel Mejía / Rafael Acosta   
Revisó: Diego Andrés Moreno Moreno / Pedro Pablo Gama Rincón   
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

